



RADICACION: 08001-40-53-026-**2019-00123**-01

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia en el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita se declare el vencimiento del término para fallar en el presente asunto de conformidad a lo señalado en el Art. 121 del CGP. Sírvese resolver.

Barranquilla, Julio 26 de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: VERBAL – RCC
DEMANDANTE: UBALDO MENESES ROMERO
DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACION: 08001-40-53-026-**2019-00123**-01

Una vez revisado el presente proceso, se observa que no ha sido posible resolver la instancia dentro de los parámetros temporales establecidos en el artículo 121 del Código General del Proceso, contando los seis (6) meses que allí se citan, desde el día 13 de octubre de 2020, fecha en la cual se recibió el proceso de la referencia por reparto en el aplicativo TYBA, ello en razón a la cantidad de procesos que se tramitan en el despacho.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, y sumado a que la parte demandante también lo advierte en memorial anterior, es procedente declarar la pérdida de competencia para continuar conociendo del presente proceso y en consecuencia, se ordenará la remisión al Juez que sigue en turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la pérdida de Competencia de esta Dependencia judicial para continuar conociendo del proceso de la referencia.-

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se ordena Remitir el presente expediente sin necesidad de reparto, ni participación de la oficina de apoyo judicial al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, a fin que asuma el conocimiento del presente proceso, por seguir en el turno, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso.



RADICACION: 08001-40-53-026-2019-00123-01

TERCERO: Por Secretaría, infórmese de ello a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 27 de julio de 2021

Firmado Por:

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c7cbb1eacf574dc02da5d6a5182ec2d098619c567e8c536e86478025d5bda
d

Documento generado en 26/07/2021 04:57:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>